

Comodoro Rivadavia, 25 de noviembre de 2009.-

VISTO:

El llamado a concurso efectuado, de Profesor Regular, dedicación simple, para cubrir un cargo en la cátedra **Química Analítica General**, de la Sede Trelew (R.CDFCN. N° 267/09), se enmarca en el **Contrato Programa**, entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitarias.

El Expediente FCN. N° 1697/09, Anexo II (a) II (b), y

CONSIDERANDO:

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el acta N° 299/09, el Jurado que actuó en el mismo propone la designación de la Dra. María del Carmen Scapini, como Profesor Titular Regular de la cátedra Química Analítica General, de la Trelew, Expte. FCN. N° 1697/09, Anexo II (a), II (b).

El presente llamado a CONCURSO PUBLICO DE TITULO, MERITOS, ANTECEDENTES y OPOSICION se enmarca en los términos del CONTRATO PROGRAMA (Convenio ME N° 478/09 CUDAP: Expte-SJB: 0000074/2009) que estipula, en relación a los cambios de categoría propuestos por el jurado y aprobados por el Consejo Directivo, que los mismos tendrán alta a partir del año académico inmediato siguiente.

Que el tema fue tratado en la VI sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Designar a partir del 01/01/2010, a la Dra. **María del Carmen SCAPINI** (DNI. N° 4.877.743) como Profesor Titular Regular, dedicación Simple en la cátedra **Química Analítica General**, de la **Sede Trelew**.

Art. 2°) La presente designación está sujeta a las normas establecidas en el **Contrato Programa**.

Art. 3°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28 del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N° 007 y 008).

Art. 4°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

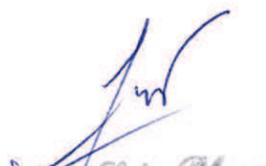
Art. 5°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designada, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 6°) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo I, Art. 93°, Inciso 12° del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N° 007 y 008).

Art. 7°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 450/09.-


Lidia Blanco
Secretaría Académica
Fac. Cs. Naturales
UNPSJB


Lidia Blanco
Decana
Fac. Cs. Naturales
UNPSJB